

DCLE



**Concejo Municipal**  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida"  
(Ordenanza 1421-CM-04)

14 ABR 2026

PROYECTO DE ORDENANZA N° . . 5 8 8 2 6 d [a]

**DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE ADHIERE EN FORMA TOTAL AL DECRETO  
PROVINCIAL N° 360/2017**

### **ANTECEDENTES**

Carta Orgánica Municipal

Programa Provincial: "Junto al Municipio-construyendo Provincia"

Decreto Provincial N° 360/2017 de la Provincia de Río Negro

### **FUNDAMENTOS:**

El programa Provincial: "Junto al Municipio-construyendo Provincia" es una iniciativa de obras delegadas implementada por el Gobierno de la Provincia de Río Negro, a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en el cual la Provincia aporta los fondos necesarios para los proyectos, mientras que las municipalidades se encargan de la administración y ejecución de las obras.

En dicho sistema, la Municipalidad puede ejecutar obras de pequeña y mediana envergadura, a corto plazo, a menor costo que si se licita a nivel provincial y contratando recursos humanos de nuestra localidad

El Municipio se encuentra en condiciones administrativas, económicas y políticas para ejecutar obras públicas con el gobierno provincial mediante el sistema de obras delegadas

Para acceder iniciar solicitud de obra delegada programa junto al municipio-construyendo provincia, dentro de la documentación requerida, se solicita la Ordenanza de adhesión al Decreto Provincial N° 360/2017 de la Provincia de Río Negro

El Decreto Provincial N° 360/2017 de la Provincia de Río Negro regula la transferencia de subsidios o aportes financieros desde el Gobierno Provincial hacia los municipios para la ejecución de obras o servicios

En el Artículo 2° Inciso "a" determina que requisito ineludible al momento de la solicitud de los fondos, la presentación de una Ordenanza Municipal que autorice la afectación de fondos de la coparticipación provincial de tributos y regalías a fin de garantizar el recupero de las sumas que no se rindan en tiempo forma.



DCLE



**Concejo Municipal**  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida"  
(Ordenanza 1421-CM-04)

El gobierno Provincial y Municipal deben arbitrar los medios y asumir los compromisos, obligaciones y cargas correspondientes para avanzar en la satisfacción de necesidades y proyectos de infraestructura pública local y resulta necesario contar con un instrumento que permita la eficiencia en el otorgamiento de aportes a municipios

AUTOR: Intendente Walter Cortes

COLABORADORES: Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios Sra. Pamela Inostroza

El proyecto original N.º /fue aprobado en la sesión del día de de 2026, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

Art. 1º) Se Adhiere en forma total al Decreto Provincia N° 360/2017 el cual regula la transferencia de subsidios o aportes financieros desde el Gobierno Provincial hacia los municipios para la ejecución de obras o servicios que se incluye como Anexo I a la presente.

Art. 2º) La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación

Art. 3º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese

NATALIA PAMELA INOSTROZA  
Secretaría de Coord. de Obras y Servicios  
Municipalidad de S. C. de Bariloche



VERONICA ANTONIA MANCHETTI  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de S. C. de Bariloche  
AAC DESPACHO INTENDENTE